

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**ROBERTO VELÁSQUEZ BARRIGA**

**"DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL"**

**REGIÓN DE AYSÉN**

**N° INT. TOC-1183-2015**

En Coyhaique, a 05 de noviembre de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Regional, doña **MÓNICA ISIS VERGARA GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 13.643.225-7, ambas domiciliadas en Carrera N° 340, Coyhaique, Aysén, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y por la otra, don **ROBERTO VELÁSQUEZ BARRIGA**, sociólogo, cédula de identidad N° 15.968.882-8, con domicilio en Chile Chico, pasaje Baldomero Gallardo S/N, de la comuna de Chile Chico, en adelante "el profesional", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

**PRIMERO: COMETIDO.** Fundación Integra contrata al profesional para que efectúe los siguientes servicios: Liderar y ejecutar la construcción del proceso diagnóstico participativo del Proyecto Educativo Institucional (PEI). El profesional deberá realizar un proceso de recolección y levantamiento de información en los siguientes jardines infantiles de Fundación Integra:

1. Los canelos
2. Los cipreses
3. Tía nora
4. Mi pequeño paraíso
5. El principito
6. Las murfitas
7. Caminito austral
8. Hielito azul
9. Mackay
10. Nueva esperanza
11. Ayelen
12. Las araucarias

El servicio está sujeto a la entrega de productos, los cuales consisten en:

**1 informe de avance por jardín** (12) que contengan el análisis y sistematización de la información del proceso diagnóstico participativo, para cada uno de los jardines infantiles señalados, los que

deberán ser entregados a cada uno de los establecimientos con copia al Departamento de Educación Regional de Integra **a más tardar 3 días hábiles posterior a cada visita.**

1 informe final por Jardín (12) esto es informes de la construcción del proceso diagnóstico participativo para cada uno de los jardines infantiles señalados, los que deberán ser entregados a cada uno de los establecimientos con copia al Departamento de Educación Regional de Integra a más tardar el Viernes 30 de Noviembre de 2015.

El profesional se obliga a prestar sus servicios con sujeción a las normas éticas y reglamentarias que existan para esta materia, así como a las normas técnicas que al respecto rigen en la institución.

**SEGUNDO: PAGO DE LOS SERVICIOS.** Fundación Integra pagará al profesional por concepto de honorarios, la suma única y total de \$ 1.000.000 (un millón de pesos), los cuales se pagarán una vez que el informe final sea entregado al 30 de noviembre de 2015.

Los honorarios se pagarán contra ejecución y aprobación de los servicios encomendados por parte de la Dirección Regional de Integra y efectuada la retención tributaria ordenada por la ley. No se pagarán sumas adicionales a las señaladas.

**TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO.** Se deja expresa constancia que el profesional comenzó a prestar sus servicios a partir del día 01 de noviembre de 2015 los cuales se extienden hasta el día 30 de noviembre de 2015.

**CUARTO: CALIDAD DEL VÍNCULO CONTRACTUAL.** Las partes convienen en dejar constancia que el profesional determinará a su juicio exclusivo la distribución de su tiempo. Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a horario.

De la misma forma, el profesional no estará supeditado a fiscalización inmediata, por lo que no existirá un vínculo de subordinación o dependencia entre las partes, sin perjuicio de la obligación de mantener informada a Fundación Integra de su cometido.

Se hace presente que, en razón de lo anteriormente señalado, Fundación Integra queda liberada del pago de imposiciones previsionales, de salud y/o del deber de responder a cualquier otro título por derecho y obligaciones ajenos a este contrato de honorarios.

**QUINTO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**SEXTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El presente contrato estará vigente conforme a las fechas establecidas en la cláusula Tercera. Sin perjuicio de esto, Fundación Integra podrá poner término a este contrato en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, dando aviso al profesional con una anticipación mínima de tres días.

**SEPTIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Aysén y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del profesional y tres en poder de Fundación Integra.

  
ROBERTO VELÁSQUEZ BARRIGA  
PROFESIONAL  
C.I. 15.968.882-8

  
MÓNICA ISIS VERGARA GONZÁLEZ  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA

  
FUNDACIÓN INTEGRA  
EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO  
A Y S É N